

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
NOTIFICACIÓN POR AVISO.
PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB Y CARTELERA.
Bogotá D.C., 25 de mayo de 2023

La Coordinadora Ejecutiva de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES, en aplicación del artículo 568 del Estatuto Tributario y en vista que fue imposible realizar la notificación de la Resolución CRC 637 del 30 de diciembre de 2022 Por la cual se profiere Mandamiento de Pago No. MP 2022-033 a **GIGASNET TELECOMUNICACIONES S.A.S.** con **NIT 901.312.972 - 1**, por la Contribución a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones correspondiente al año gravable 2020-2 y 2021-2, como prueba del correo por la causal destinatario dirección errada – dirección no existe, de conformidad con lo informado por el servicio de mensajería expresa del 27 de febrero 2023, mediante la guía No. 3000211526191 de la empresa de correo Interapidísimo, procede a realizar la Notificación por aviso, del mandamiento de pago, cuya parte resolutive se reproduce a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones y en contra **GIGASNET TELECOMUNICACIONES S.A.S.** con **NIT 901.312.972-1**, por la suma de **OCHOCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE (\$801.000)** por concepto de la Contribución a la CRC correspondiente a los años gravables 2020-2 y 2021-2, más la actualización de la sanción, los intereses moratorios y las costas procesales que se causen dentro del proceso y hasta el momento de su pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al deudor, **GIGASNET TELECOMUNICACIONES S.A.S.** con **NIT 901.312.972-1**, que dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, para cancelar la obligación, término dentro del cual también podrá proponer excepciones, conforme con lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Resolución CRC 6936 de 2022, en concordancia con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, las cuales deberán presentarse ante la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, conforme a la competencia señalada en el artículo 1º de la Resolución CRC 6937 de 2022.

Para el efecto deberá presentar el escrito de excepciones en las instalaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones ubicadas en la Calle 59A Bis No. 5 - 53 Piso 9 Edificio LINK Siete Setenta de la ciudad de Bogotá, acreditando la personería con que actúa o debe ser enviada al correo oficial contribucion@crcom.gov.co, relacionando en el asunto el nombre de la empresa.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente a **GIGASNET TELECOMUNICACIONES S.A.S.** con **NIT 901.312.972-1**, para lo cual se remitirá citación a la última dirección informada, esto es Calle la Línea K 14 Calle 11 - 75 Barrio San Pablo de María la Baja - Bolívar, para que comparezca a recibir la notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de citación ante las oficinas de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, ubicadas en la Calle 59 A Bis No. 5-53 piso 9 Edificio LINK Siete Sesenta de la ciudad de Bogotá, D.C., en los términos que señala el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Igualmente, se informa a **GIGASNET TELECOMUNICACIONES S.A.S.** con **NIT 901.312.972-1**, que, dentro del término señalado para comparecer a recibir la notificación personal, podrá conceder autorización a la CRC para que dicha notificación se realice mediante correo electrónico, para ello, deberá remitir la autorización al correo contribucion@crcom.gov.co en la cual se indique la dirección electrónica en que recibirá la notificación del presente acto

Continuación de la Resolución No. **637** de **30 de diciembre de 2022** Hoja No. 3 de 3

administrativo; lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Resolución CRC 6936 de 2022, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Se advierte a **GIGASNET TELECOMUNICACIONES S.A.S. con NIT 901.312.972-1** que, en el evento de no comparecer dentro del término señalado o no otorgar la autorización para efectuar la notificación personal de manera electrónica, el Mandamiento de Pago será notificado por correo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Resolución CRC 6936 de 2022 en concordancia con los artículos 565 y 826 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los (30) días del mes de diciembre de 2022


NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA GISSELA WILCHES TORRES
Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectado por: Catherine Vera
Revisado por: Marisol Guerrero
Aprobado por: Diana Wilches Torres
Rad. 2022202283

Se fija el presente aviso en lugar público de la Comisión de Regulación de Comunicaciones por el término de un (01) día, hoy 25 de mayo de 2023 a las 8:30 a.m.



ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva

Se desfija el presente aviso, hoy 25 de mayo de 2023, a las 5:30 p.m.